



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 070 - 2016 - GR-JUNIN/GR

Huancayo, 20 ENE 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 002-2016-GRJ/GGR/ORDITI de fecha 08 de Enero del 2016, en el que la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información recomienda se designe a los Fedatarios de la Sede Institucional; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, ello en concordancia con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, el numeral 127.1 del Artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, sobre Régimen de Fedatarios, señala que: *"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 626-2013-GR-JUNIN-PR de fecha 02 de Diciembre del 2013, se designa a los siguientes fedatarios del Gobierno Regional Junín:

- ✓ Sr. Auber Salazar García
- ✓ Sr. Jesús Ramos Paredes
- ✓ Bach. Elsa Álvarez Moya

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Sede institucional y estando al Reporte N° 002-2016-GRJ/GGR/ORDITI de fecha 08 de Enero del 2016, donde se advierte haberse vencido la Resolución Ejecutiva Regional N° 626-2013-GR-JUNIN-PR que designa a los Fedatarios de la Sede; por lo que, resulta pertinente ratificar en el cargo a los fedatarios: Sr. Auber Salazar García y Sr. Jesús Ramos Paredes; así mismo, se debe designar a un nuevo Fedatario titular y a un Fedatario suplente, para lo cual se debe expedir la Resolución correspondiente por el Titular del Pliego;

1378725
957579



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Estando a lo propuesto por la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Ttecnología de la Información, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, por un periodo de dos (02) años, como Fedatarios de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los siguientes servidores de acuerdo a este detalle:

Fedatarios Titulares:

- ✓ Sr. Auber Salazar García
- ✓ Sr. Jesús Ramos Paredes
- ✓ Bach. Elsa Álvarez Moya

Fedatarios Suplentes:

- CPC. Sara Valentín Baldeón
- Econ. Estela Baldeón Hormaza
- CPC. Greys Consuelo Llallico Mucha

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Fedatario Designado asume la función que le corresponde, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

ARTÍCULO TERCERO.- Son Funciones que corresponde desarrollar al Fedatario:

- a) Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos en la Entidad.
- b) Certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor y a pedido de los administrados.
- c) Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar, devolviéndolos después dos (2) días hábiles como máximo.
- d) Llevar el Registro de Documentos Autenticados.



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ARTÍCULO CUARTO.- La labor del Fedatario será compensada para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales, siempre y cuando, no haya sido observado durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTÍCULO QUINTO.- Concluida la labor del Fedatario, hará entrega del Libro de Registros de Documentos atendidos y los sellos correspondientes al Fedatario reemplazante.

ARTÍCULO SEXTO.- Facultar a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, para realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los Fedatarios.

ARTÍCULO SEPTIMO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a los Órganos internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Andrés C. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 ENE 2016

Abog. *Antonietta Vidalón Robles*
SECRETARIA GENERAL

